**PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (OCTUBRE 2022)**

**El presente Protocolo contiene las actualizaciones indicadas por el MINEDUC en concordancia con las recomendaciones del MINSAL, cuya vigencia se establece desde el 1 de octubre de 2022.**

**I.- MEDIDAS SANITARIAS Y ACTIVIDADES PRESENCIALES:**

CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES:

- Los establecimientos de educación deben realizar actividades y clases presenciales.

- La asistencia presencial es obligatoria.

DISTANCIA FÍSICA Y AFOROS:

- Se elimina la restricción de aforos, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas, siempre que esto sea posible.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN VIGENTES:

- Se debe mantener la ventilación en las salas de clase y espacios comunes, manteniendo al menos una puerta o ventana abierta. De ser posible y si las condiciones climáticas lo permiten, se debe mantener una ventilación cruzada, de modo que se genere una corriente de aire.

- No es obligatorio el uso de mascarilla, sin embargo si algún apoderado lo considera pertinente, su pupilo(a) la puede seguir usando. En caso de presentar síntomas de alguna enfermedad infectocontagiosa, es altamente recomendable su uso.

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben procurar lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada dos o tres horas.

- Los apoderados deben estar atentos a la aparición de síntomas de COVID-19 en sus pupilos y ante la sospecha, no enviarlos al colegio hasta ser evaluados por un profesional de la Salud.

**II.- PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INVESTIGACIÓN DE BROTES Y MEDIDAS SANITARIAS**

- DEFINICIONES DE CASOS:

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de caso** | **Medidas y conductas** |
| Caso sospechoso:  a) Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o al menos dos síntomas no cardinales. Se considera síntoma un signo nuevo para la persona que persiste por más de 24 horas.  b) Persona que presenta una infección respiratoria grave, que requiere hospitalización. | - Realizarse un PCR o prueba de detección de antígenos.  - No asistir al colegio hasta tener el resultado negativo del test. |
| Caso Confirmado:  a) Persona con una prueba de SARS-CoV-2 positiva  b) Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva (no de anticuerpos), tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. | - Dar aviso de inmediato al colegio.  - Una vez recibido el aviso:  El profesor o profesora jefe completará el Formulario COVID y lo enviará a Inspectoría General  Inspectoría General informará a los otros apoderados del curso para que estén alerta ante la aparición de síntomas de sus pupilos.  - Si presentan síntomas deben realizarse un PCR o Test de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria y permanecer en el hogar hasta tener el resultado. Si es negativo, debe presentarlo en el colegio al momento de volver a clases.  - El caso confirmado debe permanecer en aislamiento por 5 días desde la aparición de síntomas. Si es asintomático se cuentan 5 días después de la toma de muestra del test. |
| Persona en Alerta COVID:  Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia sin mascarilla o sin el uso correcto de la mascarilla de un caso confirmado , 2 días antes o 5 días después del inicio de síntomas o la toma de muestra del caso confirmado. | - Si no tiene síntomas, se recomienda realizarse un examen confirmatorio por PCR o detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria. Puede seguir asistiendo al establecimiento.  - Si presenta síntomas, debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado antes de volver a asistir al establecimiento.  - Se debe poner atención a la aparición de síntomas hasta 5 días después del último contacto con el caso confirmado. |
| Alerta de brote:  Se considera alerta de brote si se presentan 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días o 7 o más casos confirmados en el establecimiento en un lapso de 7 días. | - La dirección del colegio deberá avisar a la autoridad sanitaria para que la SEREMI de Salud evalúe la situación y establezca las medidas que se deberán aplicar. |

|  |
| --- |
| **Síntomas cardinales:** Fiebre (desde 37,80C, pérdida brusca y completa del olfato (anosmia), pérdida brusca y completa del gusto (ageusia).  **Síntomas no cardinales:** tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria (disnea), aumento de la frecuencia respiratoria (traquipnea), dolor de garganta al tragar (odinofagia), dolor muscular (mialgias), debilidad general o fatiga, dolor toráxico, calosfríos, diarrea, anorexia, náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea) |

**III.- GESTIÓN DE CASOS COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Estado** | **Descripción** | **Medidas** |
| **A** | Estudiante o párvulo sospechoso | - Aislamiento del estudiante o párvulo.  - Realizar test PCR o prueba de detección de antígenos  - Regresa al establecimiento si el resultado es negativo |
| **B** | Estudiante o párvulo confirmado | - Aislamiento por 5 días  - El colegio dará aviso al curso que estará en Alerta COVID. Continúan en clases presenciales.  - El curso en Alerta COVID deberá estar atento a la aparición de síntomas.  - Se deberán reforzar las medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y procurar el lavado frecuente de manos. |
| **Alerta de Brote** | 3 estudiantes o párvulos de un curso o 7 estudiantes a nivel de establecimiento confirmados en un lapso de 7 días. | - Aislamiento por 5 días de los casos confirmados.  - La dirección del colegio en coordinación con la SEREMI de educación, debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.  - La SEREMI de salud realizará una investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote. |